

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera

TESORERÍA DEPARTAMENTAL

NIT 800.102.838

Comprobante de ingresos No. 2015-42483

Fecha de recaudo:	15-oct-2015	Clase de ingreso	Recaudo	Estado:	Recaudado
-------------------	-------------	------------------	---------	---------	-----------

Imputación	Concepto del recaudo	Contribuyente	Valor recaudado
1231101	Gaceta Departamental	C.C. 1032379527 FRANCY RUBY NEIRA GALVIS	\$35.000,00
Descripción: INGRESO POR GACETA DPTAL SEGUN RESOLUCION 81-1158/2015, AUTORIZACION DEL EJERCICIO COMO TECNICO LABORAL EN AUX EN ENFERMERIA, UAESA. CONSIG 14/10/2015			

FORMA DE PAGO: Nota Credito
 BANCO: BANCO DE BOGOTA
 Nit: 860002964
 No. COMPROBANTE: NOTA CREDIT

Codigo PUC	Contabilizaciones	Nombre		Débito	Crédito
110501003		Notas Credito y Consignaciones.		\$35.000,00	\$0,00
140127001		Gaceta departamental.		\$0,00	\$35.000,00

La suma total de: Treinta y Cinco Mil Pesos M/cte

TOTAL: \$35.000,00



FIRMA Y SELLO CAJERO

CONTRIBUYENTE
 NIT Ó CC. _____
 Elaboró: NUBIA PAOLA SANABRIA BLANCO

REVISÓ _____

Impresión: 7:53:37 a.m.

<<<<< ES HORA DE RESULTADOS >>>>>

NIT. 860.002.964-4

Fecha: Año 2015 Mes 10 Día 14 Código de Convenio 1370910171 Número 1370910171

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora: SAUCELA DPTAL

Referencia 1: 1032379527

Referencia 2: _____

FORMA DE PAGO

Efectivo \$ 35.000 Sin Anexo Papel

Cheque \$ _____ Disquete Otro

TOTAL A PAGAR \$ 35.000

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

ANEXO

Sin Anexo Papel

Disquete Otro

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al resguardo del mismo. El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Banco de Bogotá 137 Arauca
 C/C 2160 OR07141401USU6057 177
 ARAUCA 14/10/15 11:18 H.MD
 GOBERNACION DE ARAUCA CEO 2049
 USU6057
 Valor Efectivo: 35,000.00
 Valor Cheque: 0.00
 Valor Tarjeta: 0.00
 Valor AD: 0.00
 Valor Total: 35,000.00

Nombre del depositante: Arauca Nueva Teléfono: 3186601096

21303353 (CRE-FOR-002 V1 26/02 2014)

La Copia: Para la Empresa

Buen cobro "de manera que la operación solo se entienda efectiva si el(los) cheque(s) son pagados" por el(los) banco(s) libranos. En caso de que el(los) cheque(s) sean devueltos sin pago, esta operación se revierte y el(los) libranos se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó (aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario se edita o libranada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.



Gobernación de Arauca
Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca
NIT 900.034.608 – 9

SUBDIRECCIÓN DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN,
VIGILANCIA Y CONTROL



CÓDIGO 00

VERSIÓN: 01

TDR 100.61

RESOLUCIÓN N° 81-1158

“Por medio de la cual se inscribe un título y se autoriza el ejercicio profesional”

**LA SUBDIRECTORA DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA**

En uso de las facultades legales, reglamentarias y las conferidas por Decreto
N° 333 de 2005, y en especial por las otorgadas por la Resolución N° 00100 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que mediante el decreto 1875 de 1994, en sus artículos 4, 5, 6, Y 7, establece la inscripción para poder ejercer la profesión o la especialización en zona geográfica diferente a donde se registró el título, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer el control y vigilancia que le corresponde.

Que el artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, establece los requisitos para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del área de la salud.

Que mediante Acta de Grado No. 0061 de 05 de Diciembre de 2014, LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA “ESEDCO” por razón de diploma registrado en el Libro 1, folio 95, consecutivo de registro N° 8909, otorgo el título de **TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA**, al señor (a) **FRANCY RUBY NEIRA GALVIS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.032.379.527** de Bogotá D.C.

Que el señor (a) **FRANCY RUBY NEIRA GALVIS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número **1.032.379.527** de Bogotá D.C, solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, la inscripción de sus estudios como **TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA** y autorización para su ejercicio.

Que el artículo 23 de la Ley 1164 de 2011, establece el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud, del personal de salud que cumpla con los requisitos establecidos para ejercer.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribáse al señor (a) **FRANCY RUBY NEIRA GALVIS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.032.379.527** de Bogotá D.C, quien cuenta con el título de **TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA**, en todo el territorio Nacional, autorización que surte efectos para laborar en el Departamento de Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autoriza el título, la persona deberá inscribir su nombre en la secretaria de salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Arauca, a los catorce (14) días del mes de Agosto del dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA PAOLA PEREA TRIANA